Convenio General de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte Unidos Pro Down A.C, a quien en lo sucesivo se le denominará "ASOCIACIÓN", representado en este acto por la C. Karla Adalgissa Arreaga Alvi, en su carácter de Apoderada Legal; y por la otra parte el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, a quien en lo sucesivo se le denominara "ICATECH", representado en este acto por la Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes, en su carácter de Titular de la Dirección General; mismos que cuando actúen de manera conjunta se les denominará las "PARTES", quienes se sujetan al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"ASOCIACIÓN"** que:

I.1 Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme las Leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 14,143 Volumen No. 215, de fecha 5 de Marzo de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Bayardo Robles Sasso, Titular de la Notaria Pública No. 44 del Estado de Chiapas.

I.2 La Lcda. **Karla Adalgissa Arreaga Alvi**, acredita su personalidad jurídica como **Apoderada Legal** de la Asociación, tal y como se corrobora con el Instrumento Público No. 43,252, Libro No. 1645, de fecha 7 de julio de 2022, pasado ante la fe del Licenciado Miguel de Jesús Solórzano Grajales, Titular de la Notaria Pública No. 46 del Estado de Chiapas, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio.

I.3 Sus objetivos consisten en:

a) Dentro de sus posibilidades y de acuerdo con los medios con los que cuente, propiciar a los niños, jóvenes o adultos que padecen el síndrome de down un desarrollo integral, ayudándoles a la disminución de sus problemas de salud física mediante la atención médica especializada.

b) Procurar el desarrollo integral de las personas cuyo tratamientos le sean encomendados, para integrarlos a sus respectivos núcleos familiares y sociales, con la colaboración de autoridades del ramo y de personas especializadas.

c) Organizar eventos sociales, deportivos y culturales, kermeses, rifas y todo tipo de actividades y programas tendientes a recaudar fondos económicos para la ampliación de centros de atención y para la adquisición de equipos y materiales didácticos.

d) Mantener una constante y armoniosa comunicación con las autoridades de enseñanza, de salud publica en general, así como con el sector privado, a fin de procurar la obtención de ayuda y colaboración necesarias para el alcance de sus propósitos humanitarios para la exención de impuestos.

e) Organizar cursos, conferencias, mesas redondas, seminarios y cualquier tipo de eventos para la investigación, difusión, enseñanza para el avance del tratamiento del síndrome.

f) Establecer un centro educativo especializado con cobertura de atención diferenciada conforme a grupos de edad o rendimiento escolar con la asesoría y supervisión de las autoridades educativas correspondientes, una vez constituido el centro y por considerarse patrimonio social de la asociación, solo podrá ser reorientado en sus funciones disuelto por asamblea general legalmente constituida. Su funcionamiento será normado por el Reglamento Interno que al efecto apruebe la asamblea.

g) Solicitar las extensiones de impuestos que correspondan.

h) En general, efectuar todo tipo de actos y Contratos para procurar, en forma mas eficaz, el logro de su objeto social.

I.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **UPD9903055X8,** expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en 11 Norte Oriente #350, Barrio La Pimienta, C.P 29034, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara **"ICATECH"** que:

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de Creación número 182, publicado en el Periódico Oficial número 032, de fecha 26 de julio del año 2000, y del Decreto número 183 por el que se reforman, derogan, y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se creó el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 094, de fecha 21 de mayo del año 2008, así mismo del Decreto número 031 por el que reforman y abrogan diversas Leyes y Decretos por los que se crean diversos Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 006, tomo III, de fecha 31 de diciembre del 2018 y del Decreto número 180, publicado en el Periódico Oficial número 148, de fecha 20 de enero del año 2021.

II.2 La **Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes**, suscribe el presente instrumento en su carácter de **Titular de la Dirección General**, personalidad que acredita con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, de fecha 16 de enero de 2019, por lo que se encuentra plenamente facultada en términos de lo dispuesto en los artículos 28 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 15 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, así como el 14 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, mismas que no le han sido limitadas o revocadas en

forma alguna.

II.3 Tiene por objetivo impartir e impulsar la capacitación para la formación en el trabajo, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo Regional, Estatal y Nacional; actuar como organismo promotor en materia de capacitación para el trabajo, conforme a lo establecido por la Secretaria de Educación Pública, promover la capacitación que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad en el Estado; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral.

II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **ICV000727K41**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.5 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en la 14ª Poniente Norte No. 239, Colonia Moctezuma, C.P 29030, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran las **"PARTES"** que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica y facultades con que se ostentan, conforme a las declaraciones que anteceden y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio.

III.2 "ICATECH", en coordinación con los Organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, impulsara los objetivos contemplados en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que se incluya la perspectiva de género y se contribuya a disminuir la brecha de desigualdad, así como el impulso de los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas 2019-2024, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

III.3 Con el objetivo fundamental de establecer un mecanismo de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos particulares, están conformes en sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos entre las **"PARTES"**, para llevar a cabo acciones conjuntas tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos humanos y técnicos, coordinando sus esfuerzos con el propósito de alcanzar sus objetivos institucionales mediante el establecimiento de diversos programas de capacitación que beneficien a la sociedad chiapaneca, fortaleciendo con ello las actividades económicas y motoras del Estado, para una mejor competitividad laboral.

SEGUNDA. Responsables.- Se determina que el cumplimiento a los compromisos derivados del presente instrumento, será a través de la Lcda. Karla Adalgissa Arreaga Alvi, en su calidad

de Apoderada Legal de **"ASOCIACIÓN"**, por su parte **"ICATECH"** dará cumplimiento a los compromisos contraídos en este Convenio, a través de la Lcda. María del Pilar Nieves Pedrero Zardaín, Titular de la Dirección de Vinculación; así como de los Titulares de las Unidades de Capacitación de Catazajá, Comitán, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón.

TERCERA. Cumplimiento.- "ASOCIACIÓN" se compromete a realizar las siguientes acciones:

I. Aceptar los lineamientos, planes, programas y criterios de la Secretaría de Educación Pública y de **"ICATECH"**, que vayan acordes con la naturaleza, estructura, características y objetivos de los cursos que sean impartidos por este último.

II. Proporcionar a **"ICATECH"** toda la información que sea necesaria en los tiempos establecidos en los Convenios Específicos de Colaboración, para el adecuado desarrollo de los cursos de capacitación.

III. Difundir los cursos y costos que con motivo del presente Convenio sean programados, así como llevar a cabo la inscripción de las personas interesadas en participar en ellos.

IV. Realizar las actividades a que se comprometa a través del presente Convenio, con el más alto sentido de responsabilidad, ética y confiabilidad durante los procesos de Capacitación que definan los Convenios Específicos de Colaboración con **"ICATECH"** que incluyan además los costos establecidos de común acuerdo.

V. Trabajar coordinadamente con **"ICATECH"** para resolver cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que dificulte la impartición o realización de los cursos de capacitación que se deriven del presente Convenio.

VI. Proporcionar el espacio físico, material y equipo necesario para la realización de cursos en los lugares donde **"ICATECH"** no cuente con Unidades de Capacitación.

VII. Colaborar con **"ICATECH"** para la aplicación de la encuesta y/o estudios de seguimiento a egresados que correspondan a los capacitados y/o certificados en colaboración y/o coordinación con **"ICATECH"**

CUARTA. Cumplimiento.- "ICATECH" se compromete a realizar las siguientes acciones:

I. Impartir los cursos de capacitación a las personas propuestas por **"ASOCIACIÓN"**, en observancia a los compromisos del presente Convenio o de los Específicos que en su caso se suscriban.

II. Otorgar el reconocimiento oficial que certifique la participación y el logro de los objetivos propuestos para cada uno de los capacitándos, que concluyan satisfactoriamente los cursos, conforme al artículo 5º fracción VII de su Decreto de Creación.

III. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad,

propiciando la mejor calidad de formación en el trabajo.

IV. Proporcionar las instalaciones de las Unidades de Capacitación de **"ICATECH"** ubicadas en las Ciudades de Catazajá, Comitán de Dominguez, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón, lo anterior para llevar a cabo los cursos de capacitación.

V. Proporcionar los cursos contenidos en su Catálogo de Servicios en los diferentes Municipios del Estado, donde **"ASOCIACIÓN"** se encuentre interesada.

VI. Llevar a cabo un programa de capacitación dirigido a personas beneficiadas, a cargo de **"ASOCIACIÓN"**.

QUINTA. Compromisos.- Las **"PARTES"** se sujetan a realizar las siguientes acciones:

I. Suscribir Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración a través de las Unidades de Capacitación de **"ICATECH"** de acuerdo con las diferentes necesidades que le surjan a **"ASOCIACIÓN"**.

II. Diseñar coordinadamente la calendarización y horarios de los eventos de capacitación y/o evaluaciones que deban realizarse en el marco del presente Convenio o de los Específicos y/o Acuerdos aplicables.

III. Trabajar conjuntamente para la selección de los cursos de capacitación y procesos de evaluación que puedan implementarse en los mismos.

IV. Acordar los costos de recuperación que se originen por el desarrollo de los diferentes cursos de capacitación, de acuerdo al Catálogo de Servicios de **"ICATECH"**.

V. Establecer programas de capacitación para el trabajo, de acuerdo al Catálogo de Servicios del **"ICATECH"**.

VI. Intercambiar recursos humanos, tecnológicos y bibliográficos para el desarrollo de programas que tiendan a mejorar la capacidad laboral.

VII. Diseñar proyectos de investigación de interés común.

VIII. Todos los demás que pudieran surgir en los subsecuentes Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración que se celebren con las Unidades de Capacitación del **"ICATECH"** por motivo del presente Convenio.

SEXTA. Convenios Específicos y/o Acuerdos.- Las **"PARTES"** acuerdan que los Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración que suscriban, deberán constar por escrito y describir con precisión los objetivos, aportaciones económicas de la institución contratante, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo; y en su caso personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus

propósitos y alcances cuando así se requiera.

SÉPTIMA. Relaciones Laborales.- Las **"PARTES"** convienen que el personal contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como empleador sustituto, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.

OCTAVA. Vigencia.- El presente instrumento surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser objeto de modificaciones, ampliaciones, anexos y addendums en los aspectos que las **"PARTES"** consideren adecuados.

DÉCIMA. Rescisión y Terminación Anticipada.- Las **"PARTES"** podrán rescindir el presente Convenio por anticipado, sin necesidad de resolución judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte; así mismo son conformes en que si existiera la necesidad de dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, se deberá comunicar por escrito con un mínimo de treinta días hábiles, para no afectar los trabajos que se están desarrollando.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación y Cumplimiento.- En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, las **"PARTES"** manifiestan que han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que de presentarse alguna controversia en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las **"PARTES"**

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad y Datos Personales.- Toda la información personal que se transmita o genere con motivo de la realización del presente Convenio, será manejada en los términos y lineamientos descritos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Por lo que, por este medio se da por manifiesto el consentimiento para que el manejo de los datos sean conforme lo dictan las leyes en materia; asimismo, se informa que en todo momento el Titular o su Representante podrán solicitar a **"ICATECH"** el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Los respectivos Avisos de Privacidad pueden ser consultados en la siguiente liga: https://www.icatech.gob.mx/avisos-de-privacidad.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 03 días del mes de junio de 2024.

Por **"ASOCIACIÓN"**

LCDA. KARLA ADALGISSA ARREAGA ALVI
APODERADA LEGAL

Por **"ICATECH"**

MTRA. FABIOLA LIZBETH ASTUDILLO REYES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

T E S T I G O S

C. MARIA EMMA BORGES MAGDALENO
TITULAR DE LA TESORERIA

MTRA. ANA IVETTE CAMACHO PRADO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

LCDA. SUSANA GUTIERREZ ESCOBAR
PEDAGOGA

LCDA. MARÍA DEL PILAR NIEVES PEDRERO ZARDAÍN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIDOS PRO DOWN A.C Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.